ALCALDÍA
DE CUMARAL

AVISO LIMITACION A MIPYMES
PROCESO PRECONTRACTUAL No. MC-020-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA, A CELEBRARSE EL 21 DE JUNIO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".

La secretaria Jurídica del Municipio de Cumaral Meta, se permite emitir el presente aviso de CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, dentro del proceso precontractual No. MC-020-2026, con base en los argumentos que se emiten a continuación:

El día 10 de junio de 2026, el Municipio de Cumaral publicó a través del SECOP II, la Invitación Pública de mínima cuantía No. MC-020-2026, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA, A CELEBRARSE EL 21 DE JUNIO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META**

Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, en los procesos contractuales adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía, los interesados en participar, podrán dentro del término establecido para la presentación de observaciones (un (01) día hábil), a partir de la publicación del proceso, solicitar la limitación a MYPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN LOS TERRITORIOS (DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS).

El Estado por intermedio de la contratación pública tiene la posibilidad de ofrecer emprendimiento a las MiPymes nacionales en una competencia sana donde, el proceso se limita a que puedan competir solo las micro, pequeña y mediana empresas, confiriéndole la potestad a las Entidades para que en virtud del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, puedan limitar las convocatorias públicas a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Territorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma en comento.

Una vez vencido el término de presentación de observaciones (11 de junio de 2026 Hora: 6:00 P:m), la Entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL META, así:

:Domicilio de la MYPYME	TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS APORTADOS	ACTIVIDADES CIIU CERTIFICADAS	CUMPLE
Municipio de Villavicencio (Meta)	Persona natural Karla Katherine	• Solicitud de limitación a MiPymes con domicilio	**5621** 4921	SI

	Granados González Rojas	en el Departamento del Meta • Certificación de Mipyme • Identificación de la persona natural • Matricula mercantil (09/06/2026) • RUT • Documentos de contador Público	4645 4773	
Municipio de Villavicencio (Meta)	Persona natural Camilo Andrés Sánchez Parra	• Solicitud de limitación a MiPymes con domicilio en el Departamento del Meta • Certificación de Mipyme • Identificación de la persona natural • Matricula mercantil (09/06/2026) • RUT • Documentos de contador Público	5621 4921 4645 4773	SI

En el estudio del sector quedó evidenciado que en el Municipio de Cumaral y en el Departamento del Meta, existe una gran variedad de personas naturales y jurídicas, cuya actividad económica y objeto social se relaciona con el objeto del proceso MC-020-2026.

Con base en las facultades del Decreto 1860 de 2021 y en el cumplimiento de los requisitos allí contenidos, la secretaria Jurídica del Municipio de Cumaral emite el presente

AVISO:

La Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-020-2026, de objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA, A CELEBRARSE EL 21 DE JUNIO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META**, se limita a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META y en consecuencia solo podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o formas asociativas

integradas por MYPYMES NACIONALES CON DOMICILO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

El presente aviso será publicado en el SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para dar continuidad al proceso.

Se expide a los once (11) días del mes de junio de 2026.

LIZETH NATALY ZAMBRANO BARAHONA
Secretaria Jurídica